



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALMENAR DE SORIA

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el acuerdo de modificación del impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales, aprobada inicialmente en Sesión celebrada el día 1 de marzo de 2012, por medio del presente se procede a su publicación íntegra:

Artículo 7º Tipo de Gravamen:

“c) Bienes inmuebles de características especiales; 1,30 por 100.”

Contra la presente Ordenanza se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Almenar de Soria, 24 de abril de 2012.– El Alcalde, José Manuel Lallana Mugarza. 1015

BOPSO-50-04052012